



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Honorarios - Digital
No.110013110023-2017-00813-00

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo comunicado por el Juzgado Cuarto de Familia en Oralidad de Bogotá, **POR SECRETARÍA OFÍCIESE**, a fin de comunicarle que se haga caso omiso a lo comunicado en nuestro oficio No. 00304 de fecha 07 de mayo de 2021, respecto de lo ordenado en cuanto al levantamiento de las medidas de embargo de la señora FARIDE RIVEROS HERRERA, dentro del proceso de Sucesión con radicación No. 2013-00969, que allí cursó

Así mismo se **ORDENA OFICIAR** al Representante Legal de la Empresa Expreso Sur Oriente S.A., a fin que se sirva hacer caso omiso al oficio expedido por esta sede judicial con el número 00305 de fecha 07 de mayo de 2021, respecto del levantamiento de la medida de embargo de la señora FARIDE RIVEROS HERRERA, en caso de haberse ya efectuado dicho levantamiento de medida, se sirva embargar nuevamente las acciones que le correspondan a la misma y se sirva comunicarlo a este juzgado. **Ofíciense.**

CUMPLASE (2)

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ